



REPERTORIO N° 2266/2016

gga

OT: 288100

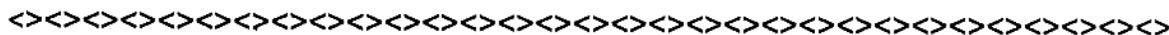
A.G.

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION
BASES PROMOCIÓN SORTEO CAMPAÑA ABRIL 2016

RELACIONAL CONSULTORIA ESTRATÉGICA LTDA

A

SCOTIABANK CHILE



En Santiago, República de Chile, a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis Yo, **ANTONIETA MENDOZA ESCALAS**, abogado, Notario Público, Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, con oficio en calle San Sebastián número dos mil setecientos cincuenta, comuna de Las Condes, certifico: Que a requerimiento de doña **CAROLINA CORTÁZAR CAZOR**, protocolizo al final de mi Registro de Instrumentos Públicos, correspondiente al mes de **marzo** del año en curso, bajo el número **quinientos ochenta y uno** el siguiente documento: **BASES PROMOCIÓN SORTEO CAMPAÑA ABRIL 2016**, organizado por la sociedad Relacional Consultoría Estratégica Ltda., por encargo de Scotiabank Chile. Documento contenidos en **dos** fojas. Para constancia firmo el presente instrumento, quedando anotado en el Repertorio con fecha de hoy, bajo el número **dos mil doscientos sesenta y seis/dos mil dieciséis**. Se da copia. Doy fe.-



EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL SIGUIENTE TENOR.....

BASES DE LA PROMOCIÓN SORTEO
CAMPAÑA ABRIL 2016



1.- ANTECEDENTES GENERALES

Fidelis, ha organizado, por encargo de Scotiabank Chile, en adelante "el Banco" una campaña promocional, en adelante "el sorteo", con el objeto de incentivar a los clientes del Banco a la firma de nuevo contrato de productos, para habilitar el uso de medios electrónicos o sistemas automatizados y remotos del servicio banca automatizada.

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar en el sorteo, las personas naturales, en adelante "los clientes", que firmen nuevo contrato de productos, dentro del periodo de la promoción.

3.- PERÍODO DE LA PROMOCIÓN

El período de la promoción o sorteo se extiende desde el 01 de Abril hasta el 30 de Junio de 2016, ambas fechas inclusive.

4.- PROMOCIÓN

Participarán todos los clientes que firmen y estampen su huella en nuevo contrato para el uso de medios electrónicos o sistemas automatizados y remotos del servicio banca automatizada. La firma de este contrato otorgará la opción para participar en el sorteo de una tarjeta de experiencia Bigbox (canjeables en gastronomía, aventura o bienestar), según se detalla en Anexo 1.

5.- SORTEO

El sorteo se realizará electrónicamente, con la certificación de un notario público en el lugar y hora señalados en el anexo 1 de estas bases.

6.- EXCLUSIONES

No podrán participar en el sorteo los empleados y directores del Banco ni de Fidelis, como tampoco sus cónyuges e hijos.

7.- OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

Los ganadores de los premios, al recibirlo se obligarán a facilitar su imagen y antecedentes personales para la difusión pública.

8.- RESPONSABILIDAD

La realización del sorteo y entrega de premios es de exclusiva responsabilidad de Fidelis, sin responsabilidad para Scotiabank Chile.

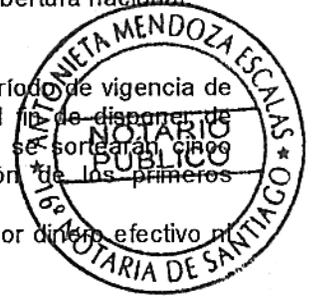
Scotiabank Chile no se hace responsable de la calidad de los productos y/o servicios en qué consisten los premios que se sortean. En este sentido, los participantes no tendrán derecho a reclamar en contra de Scotiabank Chile por posibles fallas o deficiencias de los productos y/o servicios entregados, sino que deberá efectuar sus reclamos en forma directa en contra del proveedor de los servicios.

A su vez, Scotiabank Chile no se hace responsable por los accidentes y/o perjuicios directos e indirectos que pudieren sufrir los ganadores del premio o quienes hagan uso de ellos.

9.- PERSONERÍA

La personería jurídica de don Michele Angelo Rigoli para representar a Relacional Consultoría Estratégica Ltda., consta en la escritura pública de fecha 11 de Julio del año 2001 otorgada en la Notaría de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

ANEXO N° 1



✓ **Premios**

Se entregarán 10 premios que consistirán cada uno en la entrega de una tarjeta de experiencia Bigbox (Categoría Blend: canjeables en gastronomía, aventura o bienestar), las cuales tienen cobertura nacional.

✓ **Mecánica del sorteo Premios Principales**

Se elegirán quince ganadores dentro de los clientes que firmaron contrato durante el período de vigencia de la promoción, los cuales accederán a los premios indicados precedentemente. Con el fin de disponer de reemplazantes en caso de que los ganadores no pudiesen hacer efectivo el premio, se sortearán cinco clientes adicionales, quienes sólo podrán acceder al premio en caso de deserción de los primeros ganadores.

Los premios sólo serán válidos para los ganadores, no son endosables ni canjeables por dinero efectivo ni válido para otro tipo de financiamiento.

✓ **Fecha de Sorteo de los Premios**

El sorteo se efectuará el día **12 de julio 2016 a las 16:00 horas**, en presencia del Notario Público de Santiago Sra. Antonieta Mendoza Escalas en las dependencias ubicadas en San Sebastián 2750, Las Condes, Santiago.

✓ **Ganadores del sorteo**

Resultarán ganadores del sorteo aquellas personas que sean seleccionadas al azar entre todos los participantes que cumplan con las condiciones señaladas en estas bases.

El resultado del sorteo será comunicado por **Fidelis** telefónicamente. Los ganadores serán citados en una fecha a definir para recibir premio en forma oficial y para ser fotografiado. Los ganadores serán publicados en www.scotiabank.cl

✓ **Plazos para cobrar el premio**

Los ganadores sólo podrán reclamar su premio dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de aviso por parte de Fidelis. Transcurrido dicho plazo sin que se haya reclamado el premio, se entenderá que quien resultó ganador, renunció al premio. Scotiabank Chile resolverá a su exclusivo juicio el destino del premio no retirado, cobrado o canjeado, sin derecho a ningún reclamo o compensación posterior por parte del ganador cuyo derecho se entiende ha sido renunciado.

✓ **Responsabilidad**

La realización del sorteo y la entrega de los premios, materia de estas bases es de exclusiva responsabilidad de **Fidelis**, sin responsabilidad para Scotiabank Chile.

La comunicación con los ganadores, para la entrega del Premio, es de responsabilidad exclusiva de Fidelis.